

RESOLUCION Nº 271/18
CRESPO (E.R.), 16 de Mayo de 2018

VISTO:

El contrato suscripto entre el Presidente Municipal Arq. Abel Rubén Darío SCHNEIDER y la Jefatura Departamental Paraná de la Policía de la Provincia de Entre Ríos, representada por el Comisario Principal Darío SCHWINDT, en su carácter de encargado de la Comisaría de la ciudad de Crespo, y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo la Municipalidad de Crespo contrató los servicios de custodia policial de Dos (2) Policía Uniformado de 22:00 horas del día 28 de abril a 03:00 horas del día 29 de abril de 2018 para las tareas encomendadas tendientes al servicio especial de custodia policial en el Baile Familiar por los Festejos de los 130º Aniversario de la Ciudad de Crespo.

Que por la retribución de sus servicios la Jefatura Departamental Paraná de la Policía de la Provincia de Entre Ríos percibirá la suma de Pesos Mil Seiscientos Ochenta y siete con 20/100 (\$ 1.687,20) a depositar en la Cuenta Corriente Nº 90399/4 del Nuevo Banco BERSA S.A. Sucursal Paraná Centro, en concepto de Servicios de Adicionales según Contrato firmado, por Diez (10) horas de carácter especial.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el contrato y dispónese el pago de Pesos Mil Seiscientos Ochenta y siete con 20/100 (\$ 1.687,20) a la Jefatura Departamental Paraná de la Policía de la Provincia de Entre Ríos a depositar en la Cuenta Corriente Nº 90399/4 del Nuevo Banco BERSA S.A. Sucursal Paraná Centro, en concepto de Servicios de Adicionales, por Diez (10) horas de carácter especial.

Art. 2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de presente
a: Finalidad 05 - Función 10 – Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal
04 - Partida Parcial 01 - Partida Sub Parcial 11.

Art. 3º.- Pásese copia de la presente a la Secretaría de Economía y Hacienda, a Suministro y Contaduría a sus efectos.

Art. 4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc

RESOLUCION N° 275/18
CRESPO (E.R.), 17 de Mayo de 2018

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y la Escuela N° 203 “Guaraní”, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Convenio tiene como objeto ceder el uso gratuito de las aulas de los espacios municipales los cuales serán utilizados por la mencionada Institución para el dictado de clases a sus alumnos.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la constitución de entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo representada por su Intendente Arq. Rubén Abel Darío Schneider y la Escuela N° 203 “Guaraní” representada por su Directora María Elizabeth Bernhardt.

Art.2º.- Pásese copia de la presente a la Subsecretaria de Innovación Social y Participación Ciudadana, a la Dirección de Desarrollo Social, a la Subdirección de Cultura y Educación y al Área de la Juventud, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION Nº 276/18
CRESPO (E.R.), 18 de Mayo de 2018

VISTO:

La nota presentada por el Encargado del Área de Salud Animal, Javier Esteban MALAVASSI, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma solicita la apertura de un fondo para del Área de Salud Animal el Área a su cargo, por la suma de Cinco Mil Pesos (\$ 5.000,00).

Que el monto de dicha caja será administrado por la tesorera de este municipio BALCAZA NELIDA.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley Nº 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art. 1º.- Dispónese la apertura de un fondo para gastos varios, por la suma total de Cinco Mil Pesos (\$ 5.000,00), destinado a gastos menores que demande el Área de Salud Animal.

Art. 2º.- Dispónese que la suma acordada es con cargo de rendición de cuentas ante Contaduría Municipal.

Art. 3º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 02 – Función 90 – Sección 01 – Sector 01 – Partida Principal 02
– Partida Parcial 20 – Partida Sub Parcial 10

Art. 4º.- Pásese copia de la presente a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Tesorería, al Área de Salud Animal, a Suministros y a Contaduría, a sus efectos.

Art. 5º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art. 6º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 281/18
CRESPO (E.R.) 23 de Mayo de 2018

VISTO:

El Concurso de Precios N° 39/18 y el Dictamen de Asesoría Legal y Técnica, y

CONSIDERANDO:

Que a través del Concurso de Precios N° 39/18 se procederá a realizar la adjudicación del Ítem 5 (Puerta de aluminio de 0,64 x 2,05 Mts. Color blanco, vidrio transparente, hoja de 25 mm) a la Firma "ROSENDO ROBERTO GAREIS".

Que a foja 20 se acompaña detalle de obligaciones pendientes de ATER, careciendo de validez como certificado de libre deuda.

Que dicha documentación es exigida por el pliego de condiciones particulares, su Art. 10º establece como requisito la presentación del Certificado de libre deuda Fiscal para proveedores del Estado de la Administración Tributaria de Entre Ríos, resultando obligatoriedad su presentación.

Que según dictamen de Asesoría Legal y Técnica, se concede el plazo de 24 horas para que acompañe la documentación faltante, bajo apercibimiento de no ser considerada su oferta.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Intímese al Sr. Rosendo R. Gareis, para que en el perentorio termino de 24 horas proceda a remitir el Certificado de libre deuda Fiscal para proveedores del Estado de la Administración Tributaria de Entre Ríos, bajo apercibimiento de no ser considerada su oferta.

Art.2º.- Pásese copia de la presente Resolución al interesado, a sus efectos

Art.3º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 282/18
CRESPO (E.R.), 23 de Mayo de 2018

VISTO:

El Expediente N° 913/18, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Oficio N° 584/18 proveniente del Juzgado Laboral N° 3 de la ciudad de Paraná, Entre Ríos, a cargo del Dr. Reviriego, Secretaria a cargo de la Dra. Aguerrevengoa, se requiere trabar embargo sobre los fondos de titularidad del Sindicato Unión de Obreros y Empleados Municipales de Crespo, que perciba este Municipio, en concepto de cuotas sindicales retenidas a los trabajadores afiliados al SUOYEM CRESPO, hasta cubrir la suma de pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 23/100 (\$ 391.216,23) con más la suma de pesos CIENTODIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 87/100 estimada provisoriamente para intereses y costas.

Que en fecha 17 de mayo de 2018, la Tesorera Municipal, informa que el saldo en la cuenta N° 6192114 del SUOYEM al día de la fecha es de pesos TRESCIENTOS OCHO MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO CON 13/100 (\$ 308.245,13) de los cuales pesos CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS DEICISEIS CON 34/100 (\$ 174.516,34) corresponde a descuento mercaderías.

Que el saldo correspondiente a las retenciones de cuotas sindicales al día de la fecha, es de pesos CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO CON 79/100. (\$133.728,79).

Que de acuerdo al dictamen de la Asesoría Legal y Técnica corresponde trabar embargo decretado sobre los fondos de titularidad del Sindicato Unión de Obreros y Empleados Municipales de Crespo, que perciba este Municipio, en concepto de cuotas sindicales retenidas a los trabajadores afiliados al SUOYEM CRESPO, hasta cubrir la suma de pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 23/100 (\$ 391.216,23) con más la suma de pesos CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 87/100 (\$ 117.364,87) estimada provisoriamente para intereses y costas.

Que dicha suma, deberá ser depositada en la cuenta del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Tribunales (Paraná – N° 62), cuenta N° 3005010 CBU 3860062103000030050106, a nombre de las siguientes actuaciones: “MEDIDA CAUTELAR S/ MEDIDA CAUTELAR” Expte. 7809.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades
EL PRESIDENTE MUNICIPAL
RESUELVE:

Art.1º.- Disponese trabar embargo sobre los fondos de titularidad del Sindicato Unión de Obreros y Empleados Municipales de Crespo, que perciba este Municipio, en concepto de cuotas sindicales retenidas a los trabajadores afiliados al SUOYEM CRESPO, hasta cubrir la suma de pesos TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL DOSCIENTOS DIECISEIS CON 23/100 (\$ 391.216,23) con más la suma de pesos CIENTO DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON 87/100 (\$ 117.364,87) estimada provisoriamente para intereses y costas.

Art.2º.- Disponese que dicha suma será depositada en la cuenta del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Tribunales (Paraná – Nº 62), cuenta Nº 3005010 CBU 3860062103000030050106, a nombre de las siguientes actuaciones: "MEDIDA CAUTELAR S/ MEDIDA CAUTELAR" Expte. 7809.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaria de Gobierno, a la Asesoría Legal y Técnica, a la Subdirección de Recursos Humanos, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 290/18
CRESPO (E.R.) 29 de Mayo de 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 12/18 por la que se dispone la distribución del "Fondo de Asistencia a la Educación de Crespo", y

CONSIDERANDO:

Que la citada Ordenanza indica el porcentaje que percibirán bimestralmente por dicho concepto cada Institución Educativa de nuestra ciudad.

Que corresponde disponer la distribución del citado fondo equivalente al 30% de la recaudación del Fondo Comunal de Promoción de la Comunidad y Turismo, correspondiente al 1er. Bimestre del año 2.018.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese liquidar el Fondo de Asistencia a la Educación de Crespo, reglamentado por las Ordenanza N° 12/18 correspondiente al Primer Bimestre del año 2018, en base a la recaudación de los meses de Enero - Febrero de 2.018 de acuerdo al siguiente detalle:

BIBLIOTECA POPULAR ORIENTACION	4%	\$ 27.138,83
ACADME-ESCUELA ESPECIAL N° 11	9%	\$ 61.062,36
HOGAR NUEVO AMANECER	4%	\$ 27.138,83
INSTITUTO COMERCIAL CRESPO D 33	4%	\$ 27.138,83
INSTITUTO COMERCIAL CRESPO D 240	4%	\$ 27.138,82
INS. SAGRADO CORAZON U. EDUCATIVA N° 228	3%	\$ 20.354,12
INS. SAGRADO CORAZON N° 10 NIVEL PRIMARIO	4%	\$ 27.138,82
INSTITUTO SAGRADO CORAZON D 5	4%	\$ 27.138,82
ESCUELA N° 97 "LA CAUTIVA"	4%	\$ 27.138,82
ESJA N° 97 "LA CAUTIVA"	4%	\$ 27.138,82
ESCUELA N° 70 "SAN JOSE"	4%	\$ 27.138,82
INSTITUTO SAN JOSE D 198	4%	\$ 27.138,82
UNIDAD EDUC. NIVEL INICIAL N° 211 "RAYITO DE SOL"	2%	\$ 13.569,41
UNIDAD EDUC. NIVEL INICIAL N° 27 "PULGARCITO"	3%	\$ 20.354,12

ESCUELA N° 203 "GUARANI"	4%	\$ 27.138,82
ESCUELA N° 187 "ARGENTINA SOBERANA"	4%	\$ 27.138,82
ESCUELA N° 74 "PROF. WALTER HEINZE"	4%	\$ 27.138,82
ESCUELA N° 35 "GRAL. SAN MARTIN"	4%	\$ 27.138,82
ESCUELA N° 105 "PATRIA LIBRE"	4,5%	\$ 30.531,18
ESCUELA N° 54 "TOMAS GUIDO"	4,5%	\$ 30.531,18
ESCUELA N° 60 "BICENTENARIO"	4%	\$ 27.138,82
ESJA N° 33	4%	\$ 27.138,82
JARDIN ARCO IRIS- DR. SALUSTIANO MINGUILLON	2%	\$ 13.569,41
JARDIN BARRILETES DE COLORES	2%	\$ 13.569,41
JARDIN NIDO DR. ADOLFO GOLDEMBERG	2%	\$ 13.569,41
CENTRO DE AYUDA AL NIÑO (C.A.N.)	4%	\$ 27.138,82
TOTAL		\$ 678.470,69

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 07 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 -
Partida Parcial 01 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Contaduría, Suministros y a
Secretaría de Economía y Hacienda, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y
Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 291/18
CRESPO (E.R.) 29 de Mayo de 2018

VISTO:

La Ordenanza N° 12/18 por la que se dispone la distribución del “Fondo de Asistencia a la Educación de Crespo”, y

CONSIDERANDO:

Que las citada Ordenanza indica el porcentaje que percibirán bimestralmente por dicho concepto cada Institución Educativa de nuestra ciudad.

Que corresponde disponer la distribución del citado fondo equivalente al 30% de la recaudación del Fondo Comunal de Promoción de la Comunidad y Turismo, correspondiente al 2do. Bimestre del año 2.018.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorga al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese liquidar el Fondo de Asistencia a la Educación de Crespo, reglamentado por la Ordenanza N° 12/18 correspondiente al Segundo Bimestre del año 2018, en base a la recaudación de los meses de Marzo – Abril de 2.018 de acuerdo al siguiente detalle:

BIBLIOTECA POPULAR ORIENTACION	4%	\$ 32.479,85
ACADME-ESCUELA ESPECIAL N° 11	9%	\$ 73.079,65
HOGAR NUEVO AMANECER	4%	\$ 32.479,84
INSTITUTO COMERCIAL CRESPO D 33	4%	\$ 32.479,85
INSTITUTO COMERCIAL CRESPO D 240	4%	\$ 32.479,84
INS. SAGRADO CORAZON U. EDUCATIVA N° 228	3%	\$ 24.359,88
INS. SAGRADO CORAZON N° 10 NIVEL PRIMARIO	4%	\$ 32.479,84
INSTITUTO SAGRADO CORAZON D 5	4%	\$ 32.479,84
ESCUELA N° 97 "LA CAUTIVA"	4%	\$ 32.479,84
ESJA N° 97 "LA CAUTIVA"	4%	\$ 32.479,84
ESCUELA N° 70 "SAN JOSE"	4%	\$ 32.479,84
INSTITUTO SAN JOSE D 198	4%	\$ 32.479,84
UNIDAD EDUC. NIVEL INICIAL N° 211 "RAYITO DE SOL"	2%	\$ 16.239,92
UNIDAD EDUC. NIVEL INICIAL N° 27 "PULGARCITO"	3%	\$ 24.359,88

ESCUELA N° 203 "GUARANI"	4%	\$ 32.479,84
ESCUELA N° 187 "ARGENTINA SOBERANA"	4%	\$ 32.479,84
ESCUELA N° 74 "PROF. WALTER HEINZE"	4%	\$ 32.479,84
ESCUELA N° 35 "GRAL. SAN MARTIN"	4%	\$ 32.479,84
ESCUELA N° 105 "PATRIA LIBRE"	4,5%	\$ 36.539,82
ESCUELA N° 54 "TOMAS GUIDO"	4,5%	\$ 36.539,82
ESCUELA N° 60 "BICENTENARIO"	4%	\$ 32.479,84
ESJA N° 33	4%	\$ 32.479,84
JARDIN ARCO IRIS- DR. SALUSTIANO MINGUILLON	2%	\$ 16.239,92
JARDIN BARRILETES DE COLORES	2%	\$ 16.239,92
JARDIN NIDO DR. ADOLFO GOLDEMBERG	2%	\$ 16.239,92
CENTRO DE AYUDA AL NIÑO (C.A.N.)	4%	\$ 32.479,84
TOTAL		\$ 811.996,13

Art.2º.- Impútase la erogación que demande el cumplimiento de la presente a:
Finalidad 07 - Función 20 - Sección 01 - Sector 03 - Partida Principal 04 -
Partida Parcial 01 - Partida Sub-Parcial 01.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a Contaduría, Suministros y a
Secretaría de Economía y Hacienda, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y
Hacienda.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 302/18
CRESPO (E.R.), 05 de Junio de 2018

VISTO:

El contrato celebrado entre la Municipalidad de Crespo y Telecomunicaciones S.A., y

CONSIDERANDO:

Que el presente contrato tiene como objeto otorgar a la mencionada empresa un sector de la Antena Municipal y del Tanque de Agua, sito en calle 25 de Mayo 943 y en el espacio de Obras Sanitarias Municipal.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el contrato celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representada por su Intendente SCHNEIDER Rubén Abel Darío y la empresa TELECOMUNICACIONES S.A., representada por su Apoderada PANELLI M. Carolina.

Art.2º.- Disponese que la empresa TELECOMUNICACIONES S.A. queda obligado a abonar una suma total de Pesos Ciento Sesenta y dos Mil (\$ 162.000,00) que será abonado en Diez (10) cuotas consecutivas de Pesos Dieciséis Mil Doscientos (\$ 16.200,00) en el domicilio de la Municipalidad de Crespo, a partir del mes de Mayo de 2018.

Art.3º.- Pásese copia de la presente Resolución a la Secretaría de Gobierno, a Suministros, al Área Legal y Técnica, a la Dirección de Hacienda y Presupuesto, a Tesorería y a Contaduría, a sus efectos.

Art.4º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.5º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 307/18
CRESCO (E.R.), 13 de Junio de 2018

VISTO:

El Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y el Señor Deppen Pablo Damián, y

CONSIDERANDO:

Que el presente tiene como objeto acordar que el Sr. Deppen se obliga a iniciar las obras de construcción de su vivienda familiar de manera inmediata y de habitar la misma en un plazo de 180 días, contados a partir de la firma del presente convenio.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo, representa por su Intendente Abel Rubén Darío Schneider y el adjudicatario DEPPEN Pablo Damián, D.N.I. 26.615.502.

Art.2º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, a la Dirección de Desarrollo Social, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.3º.- Dispónese que la presente sea refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.4º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 308/18
CRESPO (E.R), 13 de Junio de 2018

VISTO:

El Artículo 97º de la Ordenanza N° 30/09 mediante la cual se crea la Tasa Social y la Ordenanza N° 102/16 que regula el cobro de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2018, y

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 13º de la Ordenanza N° 102/16 establece que la Tasa Social será aplicada en casos particulares y se constituirá en un porcentaje equivalente al 20% del valor de la Tasa General Inmobiliaria y serán beneficiarios aquellas personas a las que se les dificulte el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, y que cumplan las condiciones establecidas.

Que la presenta se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027 y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Dispónese otorgar el beneficio de exención del ochenta por ciento 80% de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2018, a los siguientes contribuyentes:

APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	REG.	PART.
AAB AURELIO OSCAR	ALBERDI 1854	3074	174020
ABREGO PEDRO ALBINO	AV. INDEPENDENCIA 505	219	142911
ABT CESAR OSCAR	ALBERDI 1471	2126	121340
AIMONE DARIO SANTIAGO	AV. BELGRANO 2305	5392	188243
ALBORNOZ ATILIO PAULINO	INT. J. HEINZE 158	4507	73239
ALMADA JULIO ERNESTO	LAURENCENA 1706	1923	172373
ALTAMIRANO JOSE J.	FRENCH 1573	2373	167628
ALTERGOTT ENRIQUE R.	G. MISTRAL 253	6520	205252
ALTERGOTT JULIA SUSANA	MAIPU 741	9741	197380
ALVAREZ DE GARCIA FAUSTINA	REMEDIOS DE ESCALADA 1134	4314	72306
BALCAZA APOLINARIO D.	FALUCHO 1168	621	122957
BALL FABIO MIGUEL	GRAL. GUEMES 1739	2784	103860
BARON CRISTINA CATALINA	AV. 3 DE FEBRERO 1139	2708	77229
BARON EDELVINA OTILIA	SAN LUIS 1166	8599	222246

BARON ROSA ELENA	MARIANO MORENO 2176	7273	215039
BATHEN NELLY INES	CORRIENTES 1768	156	177897
BERING OSCAR	BARTOLOME MITRE 756	3542	131138
BERNS ELIDA ANITA	SAN ARNOLDO JANSSEN 614	3802	72571
BRICKMANN OSCAR ADAN	SAN LUIS 1331	3953	73363
BUFFA ARNOLDO CESAR	BERUTTI 1523	2396	161395
CANELO MARIA LUISA	LOS SAUCES 1346	4899	172640
CAPELLINO ISABEL	LOS POLVORINES S/N	4998	186196
CEDERMAZ ERNESTO VICTORIO	AMEGUINO 346	4479	181942
CURA ALFREDO	LOPEZ JORDAN 423	3648	159351
DONDA RICARDO TARCISIO	MALVINAS ARGENTINAS 481	5249	176185
EICHMAN DE SCHNEIDER LUISA	MAIPÚ 400	4154	72537
ESPINDOLA ANGEL EULOGIO	MARIANO MORENO 751	507	129095
EXNER JOSE GASPAR	ENTRE RIOS 857	4810	172980
FEIERABEND GUILLERMINA	AMÉRICA 1276	470	77310
FERNANDEZ ANA ROSA	DORREGO 1866	3040	168036
FERNHOMBERG JUAN RICARDO	ENRIQUE CARBÓ 506	2821	157030
FISCHER ALFREDO Y OTRO/S	SARMIENTO 1105	1357	70553
FOLMER ROGELIO Y OTRO/S	AV. CONSTITUYENTES 328	4393	189622
FRITZLER SERGIO ATILIO	ALEM 336	3151	145902
FRITZLER TERESA MIRTA	AV. INT. ESTEBAN PESANTE 1574	389	75450
GALLARDO RICARDO LAUREANO	ESTRADA 446	116	75082
GAREIS RAIMUNDO RAMÓN	RODRIGUEZ PEÑA 1108	1140	78196
GAREIS SILVESTRE	SANTA FE 1146	277	160886
GASSMANN BENJAMIN OMAR	ESPAÑA 915	4230	187765
GASSMANN FERNANDO MARIO	GENERAL GUEMES 1376	1855	135190
GASSMANN IGNACIO EMILIO	PTE. JUAN DOMINGO PERÓN 585	4368	101439
GETTIG ADOLFO	AV. FRANCISCO RAMÍREZ 729	1382	133644
GEUNA ANGELA ODILA	BERUTTI 1776	2844	169314
GOETTE FELIX	OTTO SAGEMULLER	1665	72457
GRAF JUAN ALCIDES	MAIPÚ 165	4184	64580
GRAF RAUL OSCAR	LOS CONSTITUYENTES 2220	1150 6	253463
GUIRALDI MARIO OSCAR	ALBERDI 1956	3283	166762
GUNTHER MANUEL	BRASIL 232	4087	70289

GYMPEL GERMAN FRANCISCO	YAPEYÚ 471	4276	158677
HEIT IRMA MONICA	9 DE JULIO 809	3783	73226
HERGENREDER PEDRO EMILIO	CORONEL TOMÁS DE ROCAMORA 469	2854	135203
HERNANDEZ OSCAR GERONIMO		2842	147203
IAPV ADJ GELROTH NELLY	LOS LAPACHOS 691	6613	204979
<i>IAPV ADJ. BARON JORGE</i>	LOS PARAISOS 993	6641	205067
IAPV ADJ. BRITOS ORLANDO BENEDITO	LAS GOLONDRINAS 1582	2369	167624
IAPV ADJ. DITRICH ALEJANDRO ROBERTO	LAS PALMERAS 934	6685	204993
IAPV ADJ. ELIZALDE PABLO	LOS CEIBOS 807	6087	195519
IAPV ADJ. EURICH RAUL EMILIO	LOS GORRIONES 479	5516	186725
IAPV ADJ. GONZALEZ DE GONZALEZ IRMA RAQUEL	ALMAFUERTE 487	5511	186720
IAPV ADJ. LELL ANTONIO	BERUTTI 1534	4829	167638
IAPV ADJ. PLANES MERCEDES	SAAVEDRA 408	4504	171251
IAPV ADJ. RAMIREZ OSCAR ALFREDO	SAAVEDRA 468	5502	186711
IAPV ADJ. SCAMURRA OSCAR	BARTOLOME MITRE 285	5836	192489
IAPV ADJ. SCHOEMLER ROSENDO	SAAVEDRA 348	5524	172042
IAPV ADJ. SCHOENFELD CESAR	LOS CEIBOS 879	6095	195527
IAPV ADJ. SEIB AMELIA MARIA	LAS PALMERAS 814	6650	205012
IAPV ADJ. VELAZQUEZ MARGARITA	LOS CHINGOLOS 467	5611	186967
IAPV ADJ. VIERA ANTONIO	TUCUMAN 955	7179	214040
IAPV ADJUDICATARIO CRIADO TEOFILO	BERUTTI 1524	4828	167637
JACOB JORGE	CORDOBA 1163	3725	183907
JACOB NELIDA BEATRIZ	HIPÓLITO IRIGOYEN 948	792	119832
JACOB RAUL HUMBERTO	C.JORGE BENITO JACOB 345	5118	41093
JIMENEZ SCAGLIA MELISA Y OTRO/S(SCHNEIDER GERARDO)	NICOLAS AVELLANEDA 783	1276 4	246568
JUMILLA JOSE MARIA	FRENCH 1983	3309	135192
KAPP LUDGERO ANGEL	ALEM 962	3018	74092
KARST DE ANGRESANO NELIDA	FALUCHO 1139	808	73615
KIHN NORBERTO ALCIDES	SANTIAGO DEL ESTERO 1247	3828	130126
KRANEWITTER VICENTE ALFONSO	URQUIZA 614	2325	72018
KRENZ FRANCISCO CELESTINO	SANTIAGO DEL ESTERO 1234	3835	135738
LASTE SILVIA LILIANA	BERUTTI 1554	4831	167640

LEICKER LEANDRO	SAN ARNOLDO JANSSEN 405	5739	192638
LELL OFELIA ELVIRA	DORREGO 1522	8515	221285
LELL ROBERTO VICENTE	SARMIENTO 841	679	171793
MACHOVEC JOSE HERNANDO	RIVADAVIA 655	1634	71802
MARTIN OFELIA MARIA	LAURENCENA 1551	2190	72688
METZ LUDGERO BENJAMIN	ENRIQUE CARBÓ 615	3069	167570
MIÑO MARTIN DE LOS SANTOS	AV. BELGRANO 1874	2987	172789
MIÑO OSCAR MANUEL	CORRIENTES 1691	178	131814
MOHR DE SCHNEIDER AURELIA	AV. 3 DE FEBRERO 1153	2707	73246
MULLER LUISA ELVIRA	OTTO SAGEMULLER 1497	1326 1	251132
MULLER MARIO ARGENTINO	VICENTE LOPEZ Y PLANES 1896	3150	134806
MULLER NORMA ELENA	SAN MARTIN 1461	1954	72581
MUNIC. ADJ. SPREAFICO CARLOS ERNESTO	LÓPEZ JORDÁN 446	2601	132072
MUNIC. AJ. ECKERDT OTILIA	GENERAL GUEMES 1972	3248	171165
MUNICIPALIDAD ADJ BUSCH SIMON	MARTIN FIERRO 560	141	180315
MUNICIPALIDAD ADJ.DUARTE JOSE MARIA	PASAJE RACEDO 1553	3627	121587
MUNICIPALIDAD ADJ.SOSA ANA	MISIONES 1042	7137	210756
NEIFF SANTIAGO MATIAS	ENSENADA 1178	4344	157936
NEIVERT JORGE ENRIQUE	ITALIA 335	4895	163550
NEUBERGER NORBERTO ANIBAL	SANTA FE 1195	417	154800
NUÑEZ DE LEONARDT DELIA LUISA	HIPÓLITO IRIGOYEN 874	600	162055
PAGLIARUZZA CARLOS CRISOSTOMO	ENSENADA 1185	4329	189421
PASTORI JOSE NATALIO	YAPEYÚ 192	4176	170492
PIEDRABUENA CARLOS	ROCAMORA 484	3663	159338
PREDIGER DE GOTTIG LIDVINA MAGDALENA	VICENTE LOPEZ Y PLANES 1831	3157	178290
PREDIGER MARIA TERESA	GRAL. GUEMES 1543	2308	75275
PRETZ JUAN CARLOS	GRAL. GUEMES 2047	1130 0	253345
PUNTIN JOSE MARIA	AV. BELGRANO	836	122664
RAMIREZ GUALBERTO	MALVINAS ARGENTINAS 636	4911	180556
RAU HILARIO BERNARDO JOSE	CORONEL PRINGLES 1095	5653	189482
REGNER JUAN NICOLAS	BARTOLOME MITRE 455	109	147297
REPP FRANCISCO FEDERICO	CORONEL TOMÁS DE ROMACORA 1527	2641	152940
RETAMAR RAMON ROLANDO	HIPÓLITO IRIGOYEN 941	825	71852
RIOS ADELINA BEATRIZ	CHACO 1307	113	75078

ROMERO EUGENIO ANASTASIO	RODRIGUEZ PEÑA 694	342	173601
ROSKOPF MARIO JOSE	BERUTTI 1573	2385	185069
ROTHAR LUIS IGNACIO	ENRIQUE CARBÓ 305	3149	165649
RUIZ DIAZ FELIX EDUARDO	LOS CHAJAES 1863	3116	181787
SACK VICTOR Y OTRO/S	RIVADAVIA 675	1633	73294
SANTILLAN GERMAN ORLANDO	DORREGO 1556	2295	72071
SCHAAB BENITO ANDRES Y OTRO/S	AV. FRANCISCO RAMIREZ 1899	7221	214378
SCHANZENBACH DE FERNANDEZ MARIA	CORONEL JUAN PRINGLES 1055	6341	201732
SCHMIDT AGUSTIN	SANTA FE 1715	336	142032
SCHMIDT JUAN PABLO	DORREGO 1663	2560	135719
SCHNEIDER ALEJANDRO EMILIO	INT. JORGE HEINZE 902	5285	181087
SCHNEIDER HECTOR JORGE	FALUCHO 1355	763	120411
SCHONFELD CATALINA HERMINIA	RIVADAVIA 728	1390	72198
SCHONFELD HERIBERTO ALBINO	AV. INT. ESTEBAN PESANTE 1056	448	118183
SCHROEDER ALBERTO RAIMUNDO	DR. CRISÓSTOMO SOÑEZ 1127	2956	72389
SCHUNK JOSE MIGUEL	ALEM 1211	3190	136520
SCHWINDT DE WALICKI WOLOCZNIK NORMA EMILIA Y OTRO/S	RODRIGUEZ PEÑA 423	87	72625
SIEBENLIST ERNA EMILIA	MALVINAS ARGENTINAS 359	8560	221699
SIMIOLI MARIA ANTONIA (RIOS STELLA MARIS)	GUALEGUAYCHU 248	5681	189402
SOSA MARIA LUISA	ALEM 1046	2989	171675
STANG JUAN DOMINGO	ALBERDI 1529	2359	120641
STEGMANN ALBERTO ANGEL	ROCAMORA	3664	159339
STRICKER LUIS NESTOR	AMÉRICA 1531	556	129964
TABORDA VICTORINO GUILLERMO	ROQUE SAENZ PEÑA 1361	1696	71668
TORRES MARCOS	ESPAÑA 973	4228	187320
TORRES SANTOS BENIGNO	AV. ESTEBAN PESANTE 2014	5376	186392
TORRESIN MIGUEL ANGEL	BUENOS AIRES 227	3892	135322
VENUTTI JOSE VICTORINO	INT. JORGE HEINZE 1145	9322	252490
WAGNER JORGE PEDRO	SANTIAGO DEL ESTERO 1164	3704	75231
WAGNER PEDRO	OTTO SAGEMULLER 1248	1504	71955
WEGLIN MARIA LUISA	TUCUMAN 949	1051 6	214031
WEISS SOFIA ERMINDA	ENSENADA 1161	5457	186460
WILSON RUBEN Y OTRO/S	AV. INDEPENDENCIA 474	100	73578
WINDHOLZ ESTHER MARIA	ENRIQUE CARBÓ 335	3148	166214

WOLF DE FISCHER ADELA	MORENO 924	810	70548
-----------------------	------------	-----	-------

Art.2º.- Establécese que el veinte por ciento (20%) restante de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2018, podrá abonarse al contado siendo la fecha de vencimiento el 10 de Agosto de 2018.

Art.3º.- Denégase la exención del pago de la Tasa General Inmobiliaria correspondiente al año 2018 a los siguientes contribuyentes:

APELLIDO Y NOMBRE	DOMICILIO	REG.	PART.
ALDANA OSCAR AURELIO	SAAVEDRA 478	5503	186712
BRAUER GERARDO ALCIDES	AV. MANUEL BELGRANO 881	662	77951
BRUNO DE HOFSTETER ALICIA MARIA	MANUEL SANTILLAN 872	6571	205235
BURGARDT JOSE FRANCISCO	9 DE JULIO 897	3776	76551
DERFLER JUAN VALERIO	VICENTE LÓPEZ Y PLANES 1836	6789	207437
EBERLE PEDRO	MISIONES 1199	5013	32777
FRANK RICARDO	MARTIN FIERRO 1157	1132	73534
GOMEZ DE LALLANA PAULINA	FALUCHO 945	10135	150356
GOTTE JOSE CANDIDO	SAN MARTIN 536	1904	75579
HABERKORN REINALDO GASPAR	AMERICA 1042	500	118228
HOLLMANN PEDRO ERNESTO	FRENCH 1634	2571	134924
IAPV ADJ. CHAVEZ RAMON	LOS JACARANDAES 980	6161	195593
IAPV ADJ. ENRIQUE ROSA JUSTINA	CHACABUCO 315	5890	192414
IAPV ADJ. GOTTIG EUGENIO JUAN	AMEGUINO 494	5541	186821
IAPV ADJ. MARRON RAMON MAURICIO	LOS HORNEROS 363	5543	186823
IAPV ADJ. OLIVERIO JUAN CARLOS	LOS ZORZALES 446	5592	186948
IAPV ADJ. SCHELL JUAN	LOS JACARANDAES 804	6626	204983
IAPV ADJ. ZARATE JOSE PORFIRIO	AV. MANUEL BELGRANO Y RIVADAVIA	1296	156609
JACOB LUIS MARCELO Y OTRO/S	C.JORGE BENITO JACOB 311	5117	39730
JURADO NELSON RAMÓN	CORONEL JUAN PRINGLES 1164	6333	200153
KLOSS RAQUEL ESTER	DR. CRISÓSTOMO SOÑEZ 1152	2713	152607
KNAUS DE GOMEZ NORMA	CORONEL TOMÁS DE ROCAMORA 218	5993	194328
LELL AURELIO	ENTRE RIOS 530	270	169879

LELL LUCIANO EUGENIO	URQUIZA 331	2614	136010
LICHTENWALD NORMA NELIDA	SANTA FE 1834	8468	220468
MULLER NELIDA EMMA	SAN MARTIN 1453	1956	127107
MUNICIP. ADJ. DURE GENOVEVA	AV. LOS CONSTITUYENTES 466	4380	164487
MUNICIPALIDAD ADJ. GERK PABLO	BERUTTI 1638	2597	132068
PITTAVINO DE OTAMENDI ALICIA	SARMIENTO 1166	1345	72208
PITTAVINO HECTOR RUBEN	VIEYTES 822	881	72091
PITTAVINO JOSE ANGEL RAMON	SARMIENTO 1021	1105	74380
PUNTIN FERNANDO	VIEYTES 1655	902	136923
RICKERT OSCAR	AV. INT. ESTEBAN PESANTE 1566	388	75449
RIVAROLA JUAN CARLOS Y OTRO/S	AV. MANUEL BELGRANO 18	1297	156610
ROGEL SILVANA LORENA	AV. INDEPENDENCIA 1773	2669	191031
ROSSI SIXTO SANTOS	AV. HUMBERTO ALFREDO SERI 1062	2234	71620
ROTH AURELIO	CONSC. JORGE BENITO JACOB 349	5265	121230
SCHAAB DE SCHMIDT MARIA TERESITA	OTTO SAGEMULLER 1136	1521	118235
SCHNEIDER GUILLERMO FRANCISCO	GENERAL GUEMES 2197	5576	188180
ULRICH ELBA CRESCENCIA	ENTRE RIOS 565	5333	172135
VILLANUEVA CARLOS RAMON	OTTO SAGEMULLER 1499	1698	73261

Art. 4º.- Establécese que los mencionados tributantes podrán optar por las formas de pago que a continuación se detallan:

- Pago Anual (Contado): Con el Diez por Ciento (10%) de descuento, sin recargos ni intereses por el tiempo transcurrido, cuyo vencimiento operará el día 10 de Agosto de 2018.
- Pago en Tercios: Tres (3) cuotas mensuales y consecutivas, cuyos vencimientos serán: Primer Tercio el 10 de Agosto de 2018; Segundo Tercio el 10 de Septiembre de 2018 y Tercer Tercio el 10 de Octubre de 2018.
- Pago en Bimestres: Establécese que las fechas de vencimientos para esta forma de pago serán: Primer Bimestre, 11 de Septiembre de 2018; Segundo Bimestre, 12 de Noviembre de 2018; Tercer Bimestre, 10 de enero de 2019; Cuarto bimestre, 11 de Marzo de 2019; Quinto Bimestre, 10 de Mayo de 2019 y Sexto Bimestre, 10 de Julio de 2019.

Art.5º.- Pásese copia de la presente Resolución al Área de Administración Fiscal y Tributaria, al Área de Informática, Obras Sanitarias Municipal, a la Secretaría de Economía y Hacienda y a la Dirección de Desarrollo Social, a sus efectos.

Art.6º.- Dispónese que la presente será refrendada por el Secretario de Economía y Hacienda.

Art.7º.- Comuníquese, publíquese, etc.

RESOLUCION N° 315/18
CRESPO (E.R.) 18 de Junio de 2018

VISTO:

La Resolución N° 207/17 y los Convenios de adjudicación celebrados entre la Municipalidad y diversos Adjudicatarios, y

CONSIDERANDO:

Que a través de la mencionada Resolución se le adjudica un lote social ubicado en calle Florentina Gómez Miranda N° 123, registro 13.950, manzana 596, identificado como Lote 3 a la Sra. Nora Mariela Solaro D.N.I. N° 23.696.609.

Que con posterioridad la Sra. Solaro no ha cumplido con lo reglado en la Ordenanza N° 34/16, por lo que corresponde desajudicarla.

Que el loteo mencionado fue ocupado en parte, sin previa adjudicación, ni autorización, por la Sra. Zapata Gabriela Estefanía, D.N.I. 35.909.039, ya que el mismo es lindero con un lote de su propiedad, sito en calle Las Higuierillas N° 130.

Que se firmó un Convenio de desocupación.

Que existe un dictamen favorable de la Comisión de Viviendas para adjudicar el lote al Sr. TORRESIN Claudio y su núcleo familiar.

Que a través de la celebración de un Convenio, se adjudica el lote social ubicado en calle Florentina Gómez Miranda N° 123, registro 13.950, manzana 596, identificado como Lote 3 a TORRESIN Claudio y a ROTH Silvina.

Que la presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley N° 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

RESUELVE:

Art.1º.- Déjese sin efecto la Resolución 207/17 de fecha 11 de abril de 2017.

Art.2º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y la Sra. Zapata Gabriela Estefanía, D.N.I. 35.909.039.

Art.3º.- Apruébese el Convenio celebrado entre la Municipalidad de Crespo y TORRESIN Claudio, D.N.I. 20.257.951 y a ROTH Silvina, D.N.I. 23.407.126

y en consecuencia, adjudíquese a los mencionados el terreno social con todo lo plantado ubicado en calle Florentina Gómez Miranda N° 123, registro 13.950, manzana 596, identificado como Lote 3.

Art.4º.- Envíese copia de la presente a la Secretaría de Gobierno, Asesoría Legal, al Área de Administración Fiscal y Tributaria y al Área de Catastro, a sus efectos.

Art.5º.- Dispónese que la presente sea refrendada por el Secretario de Gobierno.

Art.6º.- Comuníquese, publíquese, etc.